



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2013, al punto 12º de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

ADJUDICACIÓN DE UN PUESTO DE VENTA DEL MERCADO MUNICIPAL “LAS MERCEDES” DE ALMENDRALEJO (2013/ GEST SER/02).

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la adjudicación del servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de junio de 2013, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto D) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2013/GEST.SER/02, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del concurso público para la concesión demanial de un puesto de venta en el Mercado Municipal “Las Mercedes” de Almendralejo, que regirán el procedimiento de selección del contratista y por tanto, la apertura del correspondiente proceso de adjudicación.

Segundo.- A tenor de lo dispuesto por las normas que regulan el procedimiento abierto, el anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 121, de 27 de junio de 2013.

En el mismo, se estableció el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la mencionada publicación, para presentar las ofertas por los interesados en la licitación.

Transcurrido el citado plazo, se reciben dos proposiciones correspondientes a los licitadores que a continuación se relacionan:

- D^a. Antonia Belén Cano Rangel.
- D. Alonso Vivas Martín.

Tercero.- Con fecha 19 de julio de 2013, se constituye Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Carlos González Jariego, D. Jesús Hernández Rojas, D. Ángel Martínez Caballero, D. Pedro Burguillos González, actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, procediéndose al examen de la documentación administrativa contenida en los Sobres “A” de las proposiciones presentadas.

En la misma sesión, en acto público, se procede a la apertura de los Sobres “B” que contienen la memoria de la actividad así como la documentación técnica en relación con el servicio a prestar.

En el examen de la documentación aportada, se detecta que el documento acreditativo de la superación del curso de *Manipulador de Alimentos de mayor riesgo* (lo que equivale al anterior carné de manipulador de alimentos), impartido por Centro de Formación homologado, si bien es presentado por ambos licitadores, el correspondiente a uno de ellos, D. Alonso Vivas Martín, tiene fecha 19 de julio de 2013, posterior a la fecha límite de presentación de proposiciones, que fue el 15 de julio de 2013, por lo que no puede ser admitido el título presentado por el licitador D. Alonso Vivas Martín.

Por lo que respecta a la otra licitadora, D^a. Antonia Belén Cano Rangel, presentó el título acreditativo de poseer la formación requerida en materia de manipulación de alimentos de mayor riesgo, obtenido con fecha 10 de julio de 2013 (con anterioridad al día de término del plazo de presentación de ofertas). Asimismo, según lo estipulado en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dicha licitadora aportó una memoria descriptiva de la actividad a desarrollar en el puesto de Mercado, señalando los productos a ofertar, el personal a utilizar en el desarrollo de la actividad y la situación económica, laboral y familiar, todo ello documentalmente acreditado, de cuya valoración se ha obteniendo el siguiente resultado, según los criterios de baremación contenidos en el Pliego:



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN						
LICITADOR/A	Actividad a desempeñar	Desempleo	Familiares a cargo	Discapacidad	Alta de trabajador desempleado	TOTAL (puntos)
Antonia Belén Cano Rangel	6	2	0	0	0	8

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de julio de 2013, al punto F) de la misma, acordó excluir de la licitación la proposición presentada por D. Alonso Vivas Martín, por no presentar el documento válido acreditativo de poseer la formación necesaria requerida en materia de manipulación de alimentos de mayor riesgo, siendo éste un requisito exigido para concurrir a la licitación, según lo dispuesto en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En el mismo acuerdo de requirió a D^a Antonia Belén Cano Rangel, cuya proposición fue la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la resolución, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios a que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

Quinto.- El 31 de agosto de 2013, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, con anotación número 11286, escrito presentado por D^a. Antonia Belén Cano Rangel, al que adjunta los certificados de estar al corriente de pago con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, así como el justificante del pago de la cantidad de 359,28 euros, en concepto de garantía definitiva.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, establece lo siguiente:

“Las personas físicas que concurran deberán tener el carné de manipulador de alimentos y en el supuesto de que fuesen personas jurídicas, sus representantes serán responsables de que el personal adscrito a los puestos tenga el citado carné de manipulador/a.”

Segunda.- Según dispone el artículo 54.2 del TRLCSP, para contratar con el sector público, *“los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.”*

Tercera.- Cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarta.- Artículo 151.3 del TRLCSP: *“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación...”*

“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.”

“4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar la concesión del puesto de venta del Mercado Municipal “Las Mercedes” de Almendralejo descrito en el Informe Técnico que se adjunta al expediente, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a D^ª. Antonia Belén Cano Rangel, por plazo de dos años, prorrogables por otros dos años como máximo, declarando la obligación de la adjudicataria de tributar por la prestación de los diversos servicios, instalaciones y bienes establecidos en el Mercado, con arreglo a las tarifas incluidas en la Ordenanza Fiscal vigente del Ayuntamiento de Almendralejo.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.

Tercero.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe emitido por la Adjunta a la Jefatura de Sección de Contratación Pública, acordó:

Primero.- *Adjudicar la concesión del puesto de venta del Mercado Municipal “Las Mercedes” de Almendralejo descrito en el Informe Técnico que se adjunta al expediente, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a D^ª. Antonia Belén Cano Rangel, por plazo de dos años, prorrogables por otros dos años como máximo, declarando la obligación de la adjudicataria de tributar por la prestación de los diversos servicios, instalaciones y bienes establecidos en el Mercado, con arreglo a las tarifas incluidas en la Ordenanza Fiscal vigente del Ayuntamiento de Almendralejo.*

Segundo.- *Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.*

Tercero.- *Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.*

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 13 de agosto de 2013.

LA ADJUNTA A LA JEFATURA DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL,
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Fdo. Cristina Merino Cano.